



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO

LA SIGUIENTE :

ORDENANZA 8546

Artículo-1º:-Dentro del Presupuesto de la Jurisdicción I, Honorable Concejo Deliberante Programa 5, Personal Jerárquico, Agrupamiento Administrativo y Servicio y Maestranza; anúlense de la estructura Organigramática los siguientes cargos; P. Jerárquico: una categoría J.B.; Administrativo: seis categorías 18 y una categoría 13; Servicio y Maestranza: una categoría 12 y una categoría 11.

Artículo-2º:-Créase dentro del Presupuesto de la Jurisdicción I, Honorable Concejo Deliberante Programa 5 Agrupamiento Jerárquico, el cargo de Jefe de Departamento Servicios Informáticos Categoría 37 (JA), Agrupamiento Administrativo, teniendo el agente que fuera designado, los derechos y obligaciones establecidos para el personal de planta permanente, conforme lo establece la Ley 11757 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".-

Artículo-3º:-Créase dentro del Presupuesto de la Jurisdicción I, Honorable Concejo Deliberante Programa 5 Agrupamiento Administrativo: 6 categorías 20; una categoría 16, teniendo los agentes que fueran designados, los derechos y obligaciones establecidos para el personal de planta permanente, conforme lo establece la Ley 11757 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".-

Artículo-4º:-Créase dentro del Presupuesto de la Jurisdicción I, Honorable Concejo Deliberante Programa 5 Agrupamiento Servicio y Maestranza: 2 categorías 16, teniendo los agentes que fueran designados, los derechos y obligaciones establecidos para el personal de planta permanente, conforme lo establece la Ley 11757 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".-

Artículo-5º:-Las creaciones de cargos de los artículos precedentes tendrán vigencia a partir del 1º de noviembre de 1997.-



Artículo-6º.-Para dar curso a lo establecido en los Artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente, autorizase al Departamento Ejecutivo a efectuar el ajuste presupuestario que surge del análisis emitido por la Dirección Contaduría General.-

Artículo-7º.-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 14 de noviembre de 1997.-

[Handwritten signature]
REVISTA

[Handwritten signature]
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Handwritten signature]
MARIO PEDRO MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 2224
DE FECHA 17 NOV 1997

Registrada bajo el N° 8546
[Handwritten signature]
ALICIA B. STEFANOFF MICHAÏLOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
[Handwritten signature]
ALICIA B. STEFANOFF MICHAÏLOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

